



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



DIRECTIVA N° 019 -2019-ME/GRA/DREA-DGP

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "DÍA DE LA FORESTACIÓN APURÍMAC, UN MILLÓN DE ÁRBOLES EN UN DÍA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LA REGIÓN APURÍMAC"

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones para la implementación de acciones educativas orientadas a la implementación del "Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la región Apurímac" en instituciones y programas educativos públicas y privadas de la Educación Básica, Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.

II. OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General:

Promover en la comunidad educativa, una conciencia crítica sobre la problemática ambiental y la condición de cambio climático a nivel local y global a través de la implementación del "Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la Región Apurímac"

2.2 Objetivos Específicos:

- 2.2.1 Promover iniciativas de adaptación y mitigación del cambio climático.
- 2.2.2 Generar estrategias de sensibilización y capacitación de la comunidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de una ciudadanía ambientalmente responsable.
- 2.2.3 Fomentar la recuperación y aprovechamiento de espacios baldíos o espacios verdes disponibles en las II.EE.
- 2.2.4 Fomentar la propagación de especies forestales nativas y productivas de preferencia implementación de viveros forestales escolares, para identificar y valorar especies, y recuperar saberes ancestrales.

III. ALCANCE:

- 3.1. Dirección Regional de Educación Apurímac.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL del ámbito de atención de Apurímac.
- 3.3. Instituciones y Programas Educativos de EBR, EBE, EBA y ETP.
- 3.4. Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- 3.5. Asociación de Padres de Familia. (APAFA).
- 3.6. Municipios Escolares.
- 3.7. Comités Ambientales.
- 3.8. Brigadas Ambientales.
- 3.9. Especialistas en Gestión de Riesgos de Desastres.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.



- 4.4. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 4.5. Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de redistribución por servicios eco sistémicos.
- 4.6. D.S N° 017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.7. D.S N° 016-2016-MINEDU Plan Nacional de Educación Ambiental del 2017 al 2022.
- 4.8. Ordenanza Regional N° 021-2014-GR-APURIMAC/CR, Aprueba la Política Ambiental de la Región Apurímac.
- 4.9. Ordenanza Regional N° 013-2019-GR-APURIMAC/CR.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Es política de la Dirección Regional de Educación de Apurímac promover el desarrollo sostenible de la sociedad, donde la educación es un instrumento fundamental para la construcción de una ciudadanía ambiental.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación Apurímac como ente normativo establece lineamientos para adecuar, aplicar y ejecutar políticas educativas para la implementación del Enfoque Ambiental.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación Apurímac y las UGEL promueven, monitorean y supervisan, así como brindan asistencia técnica para la implementación del "Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la región Apurímac" a través de los Especialistas de Educación Ambiental y Coordinadores de PREVAED.
- 5.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) promueven la inclusión de las disposiciones de la presente Norma, en los documentos de gestión que elaboren las II.EE de su jurisdicción.
- 5.5. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) supervisan y reportan a la DRE, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, precisando aquellas II.EE públicas y privadas que cumplan/incumplan lo indicado.
- 5.6. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico Productiva e Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística del ámbito de la DRE – Apurímac en coordinación con su CONEI, Comisión de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgos, personal docente, personal administrativo y de servicio, padres de familia, estudiantes, son responsables de la ejecución de la presente Directiva, para lo cual la Dirección dispondrá todas las acciones de gestión institucional y pedagógica pertinentes con la finalidad de lograr los objetivos propuestos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. El personal de la Dirección Regional de Educación y personal de las unidades de Gestión Educativa Local a través de los programas o especialistas de Gestión Ambiental y de Gestión de Riesgos tienen la obligación de coordinar con las instancias correspondientes las formas de participación e implementación de la presente directiva.
- 6.2. El personal de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de atención de Apurímac tienen la obligación de participar en el evento "Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la región Apurímac" que se llevará a cabo el día 22 de noviembre del año en curso en los espacios que coordinadamente determinará el Gobierno Regional para cada provincia.
- 6.3. Las instituciones de educación superior de la región Apurímac deben participar en el evento "Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la región Apurímac", realizando previa coordinación con los especialistas de educación encargados de su respectiva UGEL.

6.4. Las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico Productiva e Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, a través de la comisión de Educación Ambiental y de gestión de riesgos, deben incorporar transversalmente acciones y/o actividades como:

- a) Crear y recuperar áreas verdes y/o espacios naturales dentro y fuera de la Institución Educativa como recurso pedagógico, como acciones de mitigación frente al cambio climático.
- b) Promover la arborización en la I.E, con especies nativas que provean sombra natural.
- c) Solicitar a las instancias del Gobierno Regional la provisión de plántones para su participación del "Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la región Apurímac"
- d) Planificar y desarrollar acciones pedagógicas sobre la importancia y conservación de la diversidad biológica (flora y fauna), servicios eco sistémicos (los servicios que el ambiente nos brinda).
- a) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear, reportar la plantación de árboles nativos en espacios convenientes en la institución, como parte de su participación en la fecha indicada:

FECHA	FECHA SIGNIFICATIVA	Actividad
22 de noviembre	"Día de la forestación Apurímac, un millón de árboles en un día para la recuperación de los ecosistemas forestales en las cuencas hidrográficas de la región Apurímac"	Plantar árboles.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. La DREA y las UGEL promueve la difusión y sensibilización de las acciones descritas en esta Directiva a través de redes sociales y/o Página Web Institucional.
- 7.2. El personal de las Instituciones Educativas y las UGEL, en general, con vínculo laboral y en atención a sus facultades y competencias, están obligados a cumplir y hacer cumplir la presente Directiva.
- 7.3. En caso de omisión a la presente Directiva las Instituciones Educativas serán pasibles a sanción administrativa por la entidad superior.
- 7.4. Cualquier coordinación para la ejecución del evento de fecha 22 de noviembre deben realizarlo con el personal consignado en la ficha que acompaña a la presente.
- 7.5. El aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto en cada nivel competente.

Abancay, noviembre 2019



Mg. Tito Medina Warthon
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURÍMAC

TMW/DREA
WCAA/JDGP
MHH/ESP.



